



Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas

Edificio Gubernamental "Dr. Rafael Kasse Acta"

Gustavo Mejía Ricart No. 73, Esq. Agustín Lara, 7mo. Nivel, Ens. Serrallés, Santo Domingo, R. D.

Tel.: 809-683-3591 • Fax.: 809-566-9577 • E-mail.: info@fonper.gob.do • www.fonper.gob.do

RNC: 401-51381-1



Resolución No. 26-2019

REF. FONPER-CCC-PEPU-2019-0001

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D.N., República Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 AM), del día dieciséis (16) de septiembre del 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), Lic. Nancy Nova, en representación del Lic. Fernando Rosa, Presidente, Lic. Tomás Mendoza, Sub-Consultor Jurídico, Lic. María Esther Fernández, Encargada Financiera, Ing. Luz María Reyes, Encargada de Planificación y Desarrollo y Lic. Lilian Reyes, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), en el salón de Conferencias del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), sito en la cuarta planta del Edificio Gubernamental, Dr. Emil Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart esquina Agustín Lara, para analizar la documentación sometida a este Comité por parte del División de Compras y Contrataciones, la cual servirá de motivación para esta Resolución sobre la base de las siguientes consideraciones:

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 de septiembre del 2019, el Ing. Domingo Sánchez, Encargado de la División de Servicios Generales, solicitó a la División de Compras y Contrataciones, la formalización mediante contrato de los servicios de mantenimiento preventivo del ascensor marca Otis del edificio que aloja la Institución, que realiza la empresa Tecnas, EIRL, proveedor único de estos servicios para la marca Otis.

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 de septiembre del 2019, el Departamento Financiero emitió la Certificación de Existencia de Fondos para la contratación de los servicios antes citados, dando cumplimiento al Numeral 4) del Artículo 4 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones.

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 Numeral 6, del Reglamento 543-12, establece, entre otras consideraciones, lo siguiente: "*Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.*"

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, Numeral 3, del Reglamento 543-12, establece que todos los demás Casos de Excepción mencionados en el Artículo 3, se iniciarán con la Resolución Motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la Excepción, previo informe pericial que lo justifique." (Exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional).

[Handwritten signature]

VISTO el Artículo 47 del Reglamento No 543-12 que indica que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Compras y Contrataciones es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

[Handwritten signature]

VISTA la Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.

VISTO el Reglamento No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTA la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Departamento Financiero de fecha 13 de septiembre del 2019.

El Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) conforme a las atribuciones que le confieren la Ley No. 340-06, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y luego de revisada la documentación que acompaña el expediente presentado, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el proceso de referencia: **FONPER-CCC-PEPU-2019-0001** para la contratación de la empresa **Otis, EIRL** para realizar los servicios de mantenimiento del ascensor del edificio que aloja la Institución.

SEGUNDO: APODERAR como al efecto **APODERA**, a la División de Compras y Contrataciones del **FONPER** para continuar el procedimiento de Excepción antes descrito.

Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del FONPER, firman la presente Resolución en señal de aprobación y conformidad con su contenido, en la fecha, mes y año anteriormente indicado.

Por el Comité de Compras y Contrataciones

Lic. Nancy Nova
Presidente en Funciones

Lic. María E. Fernández
Miembro

Lic. Tomás Mendoza
Sub-Consultor Jurídico

Ing. Luz M. Reyes
Miembro

Lic. Lilian Reyes
Miembro

